



VIAJAR ENTRE EL REINO UNIDO Y LA UE EN CASO DE RETIRADA SIN ACUERDO

Marzo de 2019

Si tiene usted intención de viajar entre el Reino Unido y la UE¹, en el supuesto de que no haya acuerdo se aplicará lo siguiente:

1. Controles fronterizos, visados, controles aduaneros y devolución del IVA

1.1. Controles fronterizos y visados

- Nacionales del Reino Unido que viajen a la UE²

¿Serán sometidos a controles adicionales los nacionales del Reino Unido?

Como nacional del Reino Unido, ya no tendrá usted derecho a utilizar las filas separadas «UE/EEE/CH» en los pasos fronterizos de la UE, y será objeto de controles adicionales, por los que no tenía que pasar antes de la retirada del Reino Unido. En particular, los guardias de fronteras podrán pedirle que facilite información, por ejemplo sobre la duración y la finalidad de su estancia, así como sobre sus medios de subsistencia durante la misma.

El pasaporte que deberá presentar tendrá que haber sido expedido en los diez años anteriores a la fecha del viaje y seguir siendo válido durante al menos tres meses después de la fecha prevista para su salida de la UE.

La Comisión ha propuesto que los nacionales del Reino Unido puedan viajar sin visado a la UE para estancias de corta duración (es decir, estancias de hasta 90 días en un período de 180 días), a condición de que el Reino Unido también aplique esta misma disposición a los ciudadanos de todos los Estados miembros de la UE. Su pasaporte se sellará tanto en el momento de entrar en la UE como en el momento de salir de ella, de modo que pueda calcularse este período de 90 días durante el cual no se necesitará visado.

- Ciudadanos de la UE que viajen al Reino Unido

¿Necesitarán los ciudadanos de la UE un visado para entrar en el Reino Unido?

El [Reino Unido ha anunciado](#) que los ciudadanos de la UE podrán viajar al Reino Unido sin necesidad de visado para estancias cortas de hasta tres meses.

Como ciudadano de la UE, podrá viajar al Reino Unido utilizando su pasaporte o, por el momento, su documento nacional de identidad. Los documentos de identidad no podrán ya utilizarse después del 31 de diciembre de 2020.

Las autoridades consulares del Reino Unido establecidas en el país donde usted reside son las más indicadas para facilitar más información.

¹ En el contexto de esta ficha informativa, por «UE» se entiende la Unión Europea formada por 27 Estados miembros después de que el Reino Unido abandone la UE.

² Esto no se aplica a los viajes entre el Reino Unido e Irlanda, para los que existen diferentes mecanismos en el marco de la Zona de Viaje Común.

1.2. Controles aduaneros

¿Qué ocurrirá con mi equipaje y mis bienes?

Si viaja del Reino Unido a la UE, deberá usted tener en cuenta lo siguiente:

- Su equipaje y otros bienes se someterán a controles aduaneros. El Reino Unido podrá aplicar requisitos similares a los ciudadanos de la UE que entren en el Reino Unido.
- No podrá traer determinadas mercancías a la UE o solo en cantidades limitadas. Esto se aplica, por ejemplo, a los productos de origen animal (como la carne, la leche, el jamón o el queso), al dinero en efectivo por un importe superior a 10 000 EUR, a determinados bienes culturales, a las plantas, a los productos vegetales o a determinados animales. Es posible que se impongan restricciones similares a los ciudadanos de la UE que viajen al Reino Unido.
- Si transporta usted mercancías en su equipaje o equipaje de mano, tendrá derecho a franquicias aduaneras [lo que significa que las mercancías estarán exentas de derechos de importación y del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y, en su caso, de impuestos especiales]. Podrá usted encontrar información sobre las mercancías afectadas y las correspondientes franquicias en el sitio web de la Comisión Europea³.

1.3 Devoluciones del IVA

Si soy un viajero procedente del Reino Unido, ¿podré solicitar la devolución del IVA por los productos que haya adquirido en los 27 Estados miembros de la UE?

Sí. Como visitante de fuera de la UE, tiene usted derecho a la devolución del IVA pagado por los productos que haya adquirido durante su estancia en la UE, siempre que presente en la aduana los productos con los documentos de devolución del IVA al salir de la UE.



2. Derechos de los viajeros o pasajeros

¿Seguirán aplicándose los derechos de los viajeros o pasajeros de la UE a los ciudadanos de la UE que viajen entre el Reino Unido y la UE?

Pasajeros aéreos

Si vuela usted con una compañía aérea de la UE⁴ seguirá estando protegido por los derechos de los pasajeros de la UE en los vuelos desde un aeropuerto del Reino Unido hasta un aeropuerto de la UE y viceversa.

Si vuela usted con una compañía aérea de un país no perteneciente a la UE, solo estará cubierto en los vuelos de la UE al Reino Unido, pero no en los vuelos del Reino Unido a un aeropuerto de la UE.

¿Cuál será la situación de los pasajeros con movilidad reducida?

Ya no podrán acogerse a la legislación de la UE, que concede derechos específicos a las personas con discapacidad o con movilidad reducida en el transporte aéreo, cuando salgan de un aeropuerto del Reino Unido, transiten por él o lleguen a él. Sin embargo, las compañías aéreas de la UE que salgan de un aeropuerto del Reino Unido y se dirijan a un aeropuerto de la UE seguirán teniendo que respetar determinados derechos (asistencia, prevención de la denegación de embarque y obligación de facilitar información).

³ https://ec.europa.eu/taxation_customs/individuals/travelling/entering-eu_en

⁴ Puede consultar la lista de compañías aéreas de la UE aquí: https://ec.europa.eu/transport/sites/transport/files/eu_air_carriers_by_country_holding_an_active_operating_licence.pdf

Pasajeros marítimos

Seguirán disfrutando de los derechos que les otorga la legislación de la UE cuando viajen a bordo de un transbordador a partir de un puerto de la UE o con destino a un puerto de la UE.

Viajeros de autobús

Seguirán disfrutando de los derechos de la UE en los viajes en autobús y autocar en las rutas con origen o destino en el Reino Unido, cuando el lugar de partida o de llegada del viajero se sitúe en la UE y la distancia del viaje prevista sea de 250 km o más.

Viajeros de ferrocarril

Seguirán disfrutando de los derechos que otorga la legislación de la UE a los viajeros de ferrocarril en los servicios ferroviarios dentro de la UE, siempre y cuando la empresa ferroviaria esté autorizada con arreglo a las normas de la UE.



3. Validez de los billetes

He reservado un vuelo desde/hacia el Reino Unido. ¿El billete seguirá siendo válido después de la fecha de retirada?

Sí. No obstante, antes de reservar un vuelo, conviene que compruebe los términos y condiciones de la compañía aérea, que explican la validez de los billetes emitidos por ella, así como las condiciones para el reembolso en caso de anulación. Podrá usted acogerse a los [derechos de los pasajeros de la UE](#) en materia de reembolso si:

- > el vuelo sale de un aeropuerto de la UE con destino a un país no perteneciente a la UE;
- > el vuelo llega a un país de la UE desde fuera de la UE y es operado por una compañía aérea de la UE.



4. Asistencia sanitaria a los viajeros

Como ciudadano de la UE, ¿podré utilizar la tarjeta sanitaria europea en el Reino Unido?

No, los ciudadanos de la UE ya no podrán acceder a la asistencia sanitaria en el Reino Unido con la tarjeta sanitaria europea.

Deberá usted consultar con el organismo proveedor de su seguro de enfermedad si reembolsa los gastos por urgencias médicas en un país no perteneciente a la UE. En caso negativo, convendría que considerase la posibilidad de contratar un seguro privado de viaje.

Como nacional del Reino Unido, ¿podré utilizar la tarjeta sanitaria europea al viajar en la UE?

No, como nacional del Reino Unido, no podrá acceder a la asistencia sanitaria en un Estado miembro de la UE utilizando la tarjeta sanitaria europea.

Si está usted asegurado en el Reino Unido y tiene previsto viajar a un Estado miembro de la UE, consulte con el organismo proveedor de su seguro de enfermedad si reembolsa los gastos por urgencias médicas en los Estados miembros de la UE. En caso negativo, convendría que considerase la posibilidad de contratar un seguro privado de viaje.



5. Permisos de conducir

**Soy titular de un permiso de conducir británico.
¿Será válido en todos los Estados miembros de la UE?**

En la UE, el reconocimiento de los permisos de conducir expedidos por terceros países está regulado a nivel nacional. Por lo tanto, conviene que compruebe las normas nacionales de cada uno de los Estados miembros de la UE en los que piensa conducir. Algunos Estados miembros de la UE exigen un [permiso de conducir internacional](#) para conducir en su territorio.

Debe consultar a las autoridades del Estado miembro o los Estados miembros de la UE en los que se propone conducir para informarse sobre las normas de reconocimiento de los permisos de conducir del Reino Unido.

**Soy titular de un permiso de conducir de un Estado miembro de la UE.
¿Será válido en el Reino Unido?**

Esto depende de la legislación del Reino Unido. El [Reino Unido ha anunciado](#) que se podrá seguir conduciendo con un permiso de conducir de la UE válido al visitar el Reino Unido.



6. Animales de compañía

¿Habrá condiciones para viajar con animales de compañía?

Si viaja con su animal de compañía desde la UE al Reino Unido, debe comprobar qué requisitos pretende aplicar el Reino Unido a los viajeros procedentes de la UE. Es posible que necesite un pasaporte para animales de compañía de terceros países o un certificado zoosanitario.

Si viaja con un animal de compañía del Reino Unido a la UE, deberá respetar las normas de la UE sobre los desplazamientos de los animales de compañía. Estas normas establecen que los animales de compañía:

- > deben disponer de un chip de identificación implantado;
- > deben haber sido vacunados contra la rabia;
- > deben haber sido sometidos a una prueba de valoración de anticuerpos de la rabia;
- > deben cumplir todas las medidas sanitarias preventivas contra enfermedades e infecciones distintas de la rabia;
- > deben ir acompañados de un documento de identificación debidamente cumplimentado y expedido.

Además, los animales de compañía deben pasar por un punto de entrada designado por los Estados miembros.



7. Itinerancia

¿Seguirán aplicándose en el Reino Unido las normas de la UE en materia de itinerancia?

No, las empresas que prestan servicios de comunicación móvil, como llamadas vocales, mensajes de texto o transmisión de datos, ya no estarán obligadas por las normas de la UE en materia de itinerancia cuando operen en el Reino Unido.

Esto significa que podrán aplicar recargos a los clientes del Reino Unido que utilicen servicios de itinerancia en la UE y a los ciudadanos de la UE que utilicen servicios de itinerancia en el Reino Unido.

¿Dónde puedo encontrar más información?

Para más información, puede consultar:

- la Comunicación de la Comisión sobre [los viajes de cara a la preparación del Brexit](#)⁵
- la página web de la Comisión sobre la entrada en la UE desde un país no perteneciente a la UE https://ec.europa.eu/taxation_customs/individuals/travelling/entering-eu_en

⁵ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/file_import/travelling_es.pdf



■ **Oficina de Publicaciones**

© Unión Europea, 2019
Reutilización autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.
La política relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión Europea fue establecida por la Decisión 2011/833/UE (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39).

Print	ISBN 978-92-76-00523-0	doi:10.2775/143348	NA-03-19-140-ES-C
PDF	ISBN 978-92-76-00492-9	doi:10.2775/9659	NA-03-19-140-ES-N